

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Sub-Departamento Personal

AUTORIZA PERMISO SIN GOCE DE REMUNERACIONES A FUNCIONARIO QUE INDICA .-

PARRAL.

20 Ago 2012

DECRETO EXENTO Nº 4165

VISTOS:

- 1.- La solicitud de Permiso Sin Goce de Remuneraciones del Periodista del Departamento de Educación Municipal de la comuna de Parral.-
- 2.- El D.F.L. Nº 1-3.063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 3.- El D.F.L. Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 4.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

Lo expuesto en solicitud del interesado, y las facultades que la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades le confiere al Sr. Alcalde de la Comuna, le permiten otorgar permiso sin goce de remuneraciones al Periodista del Departamento de Educación Municipal de Parral, que se individualiza.-

DECRETO:

- AUTORIZASE, al Sr. CLAUDIO FELIPE PEREIRA VALDEBENITO, R.U.T. Nº 15.156.954-4, Periodista del Departamento de Educación Municipal de la comuna de Parral, para hacer uso de permiso sin goce de remuneraciones por un periodo de 03 meses, para atender asuntos de índole personal, el que se hará efectivo a contar del 06 de Agosto y hasta el 05 de Noviembre de 2012, conforme lo dispuesto en normativa legal vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, que durante el período señalado, el Empleador quedará liberado de la obligación de pagarle las remuneraciones y cotizaciones previsionales correspondientes.-

DEJASE, constancia que no obstante ausentarse de sus funciones, el citado funcionario continua perteneciendo al Sistema de Educación Municipal de Parral, en calidad de funcionario titular.-

Anótese, Refréndese, Continiques

ALCALDE

LIDADO

URRUTIA ESCOBAR ALCALDE DE PARRAL

PARRAL

TARIA MUNICIPAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/JR/aesm.-. DISTRIBUCION: (09.08.12).-

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Interesado.-
- 3.- Encargado de Remuneraciones.-
- 4.- Personal D.A.E.

5.- Archivo D.A

gada D.A.E.M.